



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE de 2013.

Hora de celebración: 08:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales:

- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR
- D. JAVIER ARRANZ HERAS
- D. ALFONSO GONZALEZ RUBIO
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ
- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

Secretario:

- D. CARLOS FRIAS LOPEZ

En Navas de Oro, siendo las ocho horas, del día de la Fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación. No asiste D. Luis garcía Rodríguez, quien justifica previamente su ausencia.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 09 de agosto de 2013, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

Se procede a la votación, el acta queda aprobada unanimidad tal cual ha sido redactada por la secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS PENDIENTES DEL EJERCICIO DE 2012, CUYOS ALBARANES CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE 2011

Por parte de la secretaría, se da cuenta, en aplicación de art 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que establece que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por la causa que fuere, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación aprobar su reconocimiento y aplicación con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de los créditos pertenecientes a ejercicios anteriores siendo éstos las facturas pendientes de pago que a continuación se relacionan todas ellas del ejercicio de 2012:

FACTURAS DE "MAYOR ELECTRIFICACIONES S.L."

FACTURA FV/1302	1.022,33€
FACTURA FV/1304.....	1.185,00€
FACTURA FV/1305.....	632,83€
FACTURA FV/1306.....	718,74€
FACTURA FV/1307.....	1.452,00€
FACTURA FV/1308.....	1.054,76€
FACTURA FV/1310.....	2.620,50€
FACTURA FV/1309.....	2.276,25€

Acto Seguido la Presidencia cede el uso de la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Antonio Minguela, quien no se pronuncia al respecto.

Le es cedida la palabra al portavoz de izquierda Unida D. Ladislao González García quien manifiesta que, "esto demuestra una vez más lo mentirosa que es la Sra. Alcaldesa, y su equipo de gobierno."

Recibe una llamada al orden, por considerar insulto a la Alcaldía el apelativo de mentirosa.

Comenta el Sr. González García, que no es un insulto si se demuestra, y que espera que se lo retire si el lo demuestra. Añade que en el "boletín" que lanzó recientemente el partido popular se dice que *actualmente las facturas se pagan a los quince días desde su presentación, tenemos una facturas correspondientes al 1er trimestre de 2011, que han llegado recientemente, pero porque quiso Ud. por que las pudo haber tenido muchísimo antes, sin pagar por importe de 12.000,00€ que llevaremos a pleno para un reconocimiento extrajudicial, para que el anterior alcalde se responsabilice de ellas.* Como si las fuera a pagar yo.

Se demuestra que no es así porque la factura FV 1309 de 31-12-2012 corresponde a los albaranes de 28-10-2011, cuando ya estaban Uds. del albarán de 03-10-2011 ya estaban Uds. Al albarán de 25-10-2011 ya estaban Uds. al albaran de 30-09-2011 ya estaban Uds., 26-08-2011 ya estaban Uds. La FV 1308 corresponde a los albaranes

02-08-2011 ya estaban Uds. 06-07-2011 ya estaban Uds. Por lo tanto ni son del primer trimestre ni son todas ...

Interrumpe la Alcadesa diciendo que lea las que son del primer trimestre.

El Sr. González García afirma que los importes son siete mil "y pico" mío y cuatro mil y pico suyos, y no son del primer trimestre sino de todo el año.

En atención a lo expuesto, se sometió el asunto a votación que arrojó un resultado de ocho votos a favor, lo que constituye unanimidad del num. de asistentes y se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos:

FACTURAS DE "MAYOR ELECTRIFICACIONES S.L."

FACTURA FV/1302	1.022,33€
FACTURA FV/1304.....	1.185,00€
FACTURA FV/1305.....	632,83€
FACTURA FV/1306.....	718,74€
FACTURA FV/1307.....	1.452,00€
FACTURA FV/1308.....	1.054,76€
FACTURA FV/1310.....	2.620,50€
FACTURA FV/1309.....	2.276,25€

Segundo.- Aplicar con cargo a presupuesto de 2013 los importes anteriormente referidos, con cargo a la partida 3-213

TERCERO.- MODIFICACION DE ERROR IMPORTES RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.

La Presidencia pone en conocimiento de los asistentes que, en el pleno de éste Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2011, en el que se acuerda que la Alcaldía tuviera una retribución mensual, por importes de 23.032,94€ bruto mas el importe de 6.896,28€ correspondiente a la Seguridad Social, existe error en el cálculo de las cantidades, dado que éstas están estudiadas para los meses de marzo a Diciembre de 2012.

Consecuencia de lo anterior, en el ejercicio de 2013, al aplicar esas cantidades, no salen catorce nóminas con un neto de 1.500,00€.

A continuación se da cuenta de las cantidades que han de tenerse en cuenta para que la Alcaldía pueda percibir las catorce pagas de 1.500,00 eur/mes y que son las siguientes:

Total bruto 26.834,00€ anual y cuota de la seguridad social a cargo del Ayuntamiento de 8.994,75€.

Se propone también que las variaciones que experimente el sueldo respecto del IPC, si procede, se incluyan automáticamente sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos.

El Concejal del Partido socialista D. Antonio Minguela Arévalo, hace uso de la palabra y comenta que el ayuntamiento no necesita una persona con ocupación permanente y a tiempo completo, por lo que anuncia que va a votar en contra.

Acto seguido hace uso de la palabra en concejal de izquierda unida y portavoz del grupo D. Ladislao González García, quien manifiesta que no estamos ante un error en las cantidades sino ante una subida del sueldo de la Sra. Alcaldesa.

Añade que en el pleno en el que se aprobó el sueldo de la Alcaldesa no se dijo en ningún momento que la Alcaldesa cobraría 1.500,00€, que se acordó que el cargo de la Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 23.032,94€ y un coste de la seguridad social a cargo de la corporación de 6.896,28€ lo que arroja un total de 29.929,00 euros. Añade que esto es una subida del sueldo, que se ve mucho mas claro en el presupuesto en que se consigna hace un total 40.000,00 euros al año. Añade que es una vergüenza.

Continúa diciendo que aún no se ha traído al pleno, y ya se debería de haber traído, el contenido de aquel pleno que se suspendió porque quiso la Sra. Alcaldesa el que se debe debatir la firma de 417 vecinos en contra del sueldo de la Sra. Alcaldesa.

Dice que es una verdadera aberración lo que el equipo de gobierno hace con el pueblo. Incide en que además ahora, se reserva el derecho de subir el sueldo al IPC anual. Pregunta: ¿No va a ser solidaria con los funcionarios a los que nos van a congelar el sueldo al año que viene?

Concluye diciendo que votarán en contra y que les parece una verdadera aberración una sinvergonzonería esta subida del sueldo.

Concluido el debate se procede a la votación que con el resultado de 5 votos a favor por tres votos en contra aprueban:

- Que el salario bruto anual de la Alcaldía 26.834,00€ y un coste de la seguridad social a cargo de la corporación de 8.994,75€ lo que arroja un total de 35.828,75 euros, a fin de que perciba 14 pagas de 1.500,00€ netos, con las actualizaciones que procedan sin necesidad de nuevos acuerdos.

CUARTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 2013

Dada cuenta por parte de la intervención del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, comentado que el estado de ejecución a seis meses de este año no se aporta dado que no esta aún contabilizado, cuando se incorpore la persona que lo lleva se les remitirá esa documentación así como el desglose por capítulos.

Dada cuenta de las Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha obrante en el expediente

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria obrante en expediente del que se desprende que la situación es de equilibrio y arroja un importe 1.215.761,01€

La presidencia cede la palabra al portavoz del Partido socialista D. Antonio Minguela quien manifiesta que votará en contra dado que los presupuesto de un Ayuntamiento deben de reflejar la intención de progresar, estos se dedican a mantener exclusivamente lo que hay, no hay inversiones de futuro, que hay que tener un poco más de ambición, que con los tiempos que están cayendo el Ayuntamiento debe de ser un motor que tire hacia delante.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Ladislao González García quien manifiesta que, votarán en contra, dado que se demuestra que respecto del año pasado los impuestos vuelven a subir, que los impuesto directos suben de 280.000,00€ a 325.000,00€ que los impuestos indirectos subirán de 45.000,00€ a 95.000,00€ , es decir se va recaudar un total de 100.000,00€ más, por el contrario las inversiones pasan de 96.000,00€ por las obras que dejamos pendientes, a 12.000,00€ de una simples obras urgentes. Qué poca ambición y que poco se debe querer a un pueblo para castigarle en lo presupuestario y denigrarle en las inversiones. Hace constar en acta que recibieron documentación ayer, motivo por el que recurrirán el acuerdo. Añade que son presupuesto precipitados y mal elaborados, propone la retirada del punto y se apruebe en un próximo Pleno extraordinario.

Continúa diciendo que hay un incremento del IBI que pasa de 171.000,00€ a 190.000,00€ el de vehículos que pasa de 77.000,00€ a 87.000,00€ o el IAE que pasa de 23.000,00€ a 37.000,00€, el ICIO que pasa de 45.000,00€ a 95.000,00€, que no reespecifican otros ingresos diversos que pasan de 22.000,00€ a 72.000,00€, que se presupuesta una subvención del Elco o pacto local de 48.000,00€... y pregunta ¿que cuándo se va a cobrar esto? lamentándose de que esas subvenciones no se han pedido, aprovechamiento agrícolas y forestales que pasan de 100.000,00 a 150.000,00€

Continúa diciendo que son unos presupuestos tan mentirosos como poco ambiciosos, añade que hay falta de ambición. Critica que la seguridad social sube de 105.000,00€ a 130.000,00€, que habiendo menos trabajadores sube por el sueldo de la Sra. Alcaldesa, así como la crítica a la subida presupuestaria para el personal laboral eventual, suministros varios, que sube de 209.000,00€ a 317.000,00€, critica la cantidad de 75.000,00€ en festejos.

Eso si retribuciones órganos de gobierno, de 22.100,00€ presupuestados el año pasado, éste año 30.000,00€ que junto a los 10.000,00€ de seguridad social arrojan un total de 40.000,00 euros del sueldo de la Sra. Alcaldesa.

Añade que serán recurridos porque según el rd. 500/1990 dice que se presentará la liquidación del ejercicio del anterior que si que está, pero también un avance de la del corriente referido al menos a seis meses, que no está. Critica también el contenido del anexo del personal, y anexo de inversiones dado que no está codificado.

La Presidencia le dice que vaya terminando.

Tras el debate se somete el asunto a votación y con el resultado de 5 votos a favor por tres votos en contra se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navas de Oro, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	432.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	727.911,01
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	12.650,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	30.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.215.761,01

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	325.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	95.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	270.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	303.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	173.799,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.061,57
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-2.300,00
TOTAL:	1.215.761,01

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL INICIO DEL EXPTE. DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA C/ RONDA DEL MEDIODIA A LA ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA LOCALIDAD.

La Secretaría comenta que el edificio anteriormente destinado a Centro de Día de la localidad, actualmente está siendo objeto de ocupación y uso por parte de la asociación de jubilados de la local. Por lo que es conveniente regularizar la situación cediéndoles en precario el uso del citado inmueble., mediante un contrato de cesión de uso de bien patrimonial del Ayuntamiento.

La propuesta que se hace es la que obra en borrador de contrato redactado al efecto, y que no es otra que ceder inicialmente por cuatro años prorrogables previo acuerdo de las partes, dado que si no se especificada en el acuerdo, la cesión sería por 30 años, según STS de 10 y 30 de marzo 30 de junio de 1998.

Se inicia el debate y se cede la palabra al Portavoz del partido Socialista Sr. D. Antonio Minguela Arévalo, quien manifiesta que se abstendrá puesto que para el es una inmoralidad, que un local que se hizo previas subvenciones para ser Centro de día, y que ahora se destina a esto. Un poco más de lo mismo, suprimir servicios y para justificar la existencia del local se trae esto.

La Alcaldesa comenta que el edificio está destinado como centro de carácter social para personas mayores, o sea para esto, y que dentro de eso se aprobó el mantenimiento de una unidad de estancias diurnas.

Responde el Sr. Minguela, que había antes bastantes personas interesadas y no para eso, que a su parecer la Unidad de Estancias Diurnas era viable, que os empeñasteis en cerrarlo y lo cerrasteis, y se ha quitado un servicio en Navas de Oro un servicio que es básico en un municipio que cada ver tiene más personas mayores.

El Portavoz de izquierda Unida D. Ladislao González García manifiesta que, en éste punto no se vota la cesión del edificio, sino que vota el inicio del expte. de cesión. Dice que no hay expte. que hay borrados de contrato de cesión en el expte. Dice que para esto no tenía que haber venido al pleno. Nos abstendremos y votaremos el inicio del expte. que conste en acta. Nos parece una verdadera aberración que un edificio que daba un servicio tan importante al pueblo se destine a que diez o doce personas ahora lo utilicen para jugar a la brisca. Añade que le parece

bien por esas personas, pero insiste en que es una verdadera aberración, que un centro de día que funcionaba muy bien y que esté infrautilizado. Nos imaginamos que cuando vuelva al pleno el expte. de cesión del edificio se especifique quien paga la luz gas, calefacción, el teléfono, los seguros, al personal de limpieza, que se especifique más todo, porque igual cuando haya que decirle a los pensionistas lo que deben de pagar al año, digan que no lo quieren, y si se hace cargo el Ayuntamiento nos va parecer una verdadera aberración que después de cerrar un servicio por ser deficitario, ahora los gastos los sufrague el ayuntamiento para que diez o doce pensionistas jueguen a la brisca todo el año. Concluye que si se lleva el acuerdo de aprobación definitiva al Pleno que apoyarán a la asociación de jubilados y pensionistas si se les carga con lo que se les cargue para que lo lleven a buen fin.

Concluido el debate, se procede a votación que por cinco votos a favor y tres abstenciones arrojó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble sito el la C/ Ronda del Mediodía a favor de la asociación de jubilados de Navas de Oro.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.»

SEXTO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL

Considerándose oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil, una vez de adecuada en el pasado ejercicio su correcta financiación equiparando el coste de los gastos con el coste de los ingresos, en cumplimiento del plan de ajuste aprobado como consecuencia del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y considerando asimismo necesario actualizarla respecto otros factores como el Índice de Precios al Consumo (IPC), se propone la siguiente actualización de tarifas

.Artículo 5º:

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a

continuación se señalan:

1.- Matrícula por curso.....	130,00
2.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde las 8:30 hasta las 13:30.....	161,00/165,50
3.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde las 9:00 hasta las 13:00.....	144,00/148,03
4.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde las 8:00 hasta las 15:00.....	184,00/189,15
(con derecho a comedor)	
5.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde 8:00 hasta las 16:00.....	207,00/212,80
(con derecho a comedor)	
6.-Hora extraordinaria.....	10,00/10,28
7.- Hora extraordinaria con comedor.....	16,00/16,45
8.- Comedor.....	30,00/30,84

Toma la palabra el portavoz del partido Socialista Sr. Minguela porque considera que esto penaliza a las familias, que está muy bien subir el IPC. Pero ya se subió muchísimo el año pasado. Que este servicio lo debería dar la Junta de Castilla y León, por lo que cree que habría que buscar subvenciones y no penalizar a las familias. Votará en contra. Hay que tener mas perspectiva y mas ambición.

El Portavoz de Izquierda Unida sr. Gonzáles garcía comenta que, que se sube el IPC. Pero el IPC de esto el IPC de aquello, y subidas de impuestos, la del agua y alcantarillado, nos parece que es trabar cada vez más al pueblo, y lo que se sube es el sueldo de la Alcaldesa, no hay inversiones. Nos parece lamentable. Un centro que antes tenía tres aulas y ahora reducido a la mínima expresión y se ha tenido la intención de privatizar, aunque no se ha podido.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación que arroja el resultado de cinco votos a favor por tres en contra, y se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

.Artículo 5º:

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

1.- Matrícula por curso.....	130,00
2.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde las 8:30 hasta las 13:30.....	161,00/165,50
3.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde las 9:00 hasta las 13:00.....	144,00/148,03
4.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde las 8:00 hasta las 15:00.....	184,00/189,15
(con derecho a comedor)	
5.- Por asistencia y estancia de los niños	
Desde 8:00 hasta las 16:00.....	207,00/212,80
(con derecho a comedor)	
6.-Hora extraordinaria.....	10,00/10,28
7.- Hora extraordinaria con comedor.....	16,00/16,45
8.- Comedor.....	30,00/30,84

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEPTIMO.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO Y DEPOSITO DE ESCOMBROS DE OBRAS.

Este asunto fue retirado del orden del día, en tanto se calcule detalladamente el coste anual de retirada de los contenedores receptores de los escombros de obras. No obstante se explica por la secretaría del Ayuntamiento, que el Consorcio Provincial de Medio Ambiente ha colocado unos contenedores para la recogida de escombros 140€ por contenedor de 7m3 mas IVA (a 20,00€ la tonelada) si es mezclado limpio, 173€ por contenedor de 7m3 más IVA (a 27,71€ la tonelada) si es mezclado sucio y 239 € contenedor de 7m3 IVA incluido a 34,14€ la tonelada. Como no se sabe aún que

tipo de escombros se va a recoger a su coste para el Ayuntamiento, a fecha actual no se ha podido hacer un estudio económico motivo por el que se deja el asunto pendiente de estudio.

OCTAVO.- DECRETOS

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si hay alegaciones a los Decretos de Alcaldía.

Se hace referencia al decreto por el que se otorga licencia provisional a Davis Centeno. No se produce ninguna otra observación respecto de los decretos remitidos siendo estos los correspondientes al núm. 130 hasta el núm. 151 del ejercicio de 2013.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la Sra. Alcaldesa da paso a este punto del orden del día, el en que dio contestación a las preguntas formuladas por el Grupo político del Ayuntamiento Izquierda Unida,

A petición de la Alcaldesa, nuevamente el portavoz del grupo Izquierda unida Sr. González García, da lectura a las preguntas que se formularon en la Sesión anterior de fecha 9 de agosto de 2013 y que se dan por reproducidas, dándose por parte de la Sra. Alcaldesa presidenta las siguientes respuestas:

RESPUESTA A PRIMERA PREGUNTA FORMULADA:

- De todos es sabido la INCOMPETENCIA que ejerció el actual portavoz de IU en su gestión como alcalde del Ayuntamiento de Navas de Oro.

Incide el Sr. Ladislao González para reclamar la llamada al orden por primera vez ante el tono de la respuesta.

- De todos es sabido que la gestión ejercida por el "SUSODICHO" fue una gestión PURAMENTE COMPRA-VOTOS PAGA-FAVORES beneficiando a unas personas afines a este partido con sobresueldos y pagos de incentivos en nóminas desorbitadas.

Pregunta el Sr. González García si esto constará en acta. Se le responde afirmativamente

- De todos es sabido que la pésima gestión Económica-Financiera del "SUSODICHO" exalcalde de IU en coalición con PSOE, dejó al Ayuntamiento de Navas de Oro sumido

en unas deudas financieras y una gestión de servicios totalmente deficitarios en beneficio de la gestión compra-votos paga-favores.

- De todos es sabido que, en efecto, el actual equipo de gobierno ante una situación tan deficitaria, cuando comenzó su gestión, se vio en la obligación de sanear este Ayuntamiento. Para ello tuvo que someterse a un plan de ajuste con el fin pagar todas las facturas pendientes que mantenían un retrato desde el año 2010. Prueba de ello el reconocimiento extrajudicial que se ha presentado en este pleno de un proveedor que se le debían albaranes del primer trimestre del 2011. Los hechos lo demuestran todavía salen deudas del anterior alcalde.

- De todos es sabido que el anterior alcalde de la coalición IU-PSOE hizo una gestión TECNICA NEFASTA Y DEVASTADORA de este Ayuntamiento. MIENTE DESCARADAMENTE e intenta demostrar LO INDEMOSTRABLE.

- Y también es de todos sabidos, porque los vecinos del pueblo se han cansado de mentiras, y piden información después de varios años de déficit que dejó el anterior alcalde, IU-PSOE, este Ayuntamiento con la ayuda del actual equipo de gobierno ha sido saneado y presenta SUPERAVIT. LOS PAPELES LO DEMUESTRAN. Remitirse a INTERVENCION.

- De todos es sabido que la anterior corporación dejó una cuenta de crédito de 100.000 euros totalmente dispuesta. Una operación de tesorería. Transcurrió un día desde que se concedió y se dispuso de ella. Este equipo de gobierno canceló 40.000 euros en el año 2012, y en el año 2013 canceló 20.000 euros.

La ignorancia del anterior alcalde, y la poca capacidad de razonamiento, le incapacita para entender que al cancelar los 40.000 euros se suscribió una cuenta de crédito por 60.000 y al cancelar los 20.000 euros siguientes se suscribió una cuenta de crédito por 40.000. Esto es una consecución de cuentas de créditos asociadas a la inicial de 100.000 euros suscrita por el moroso anterior alcalde de coalición IU.

Pone ahí moroso? Pregunta el Sr González García.

- Espero que le haya quedado claro. Es tan fácil como ir restando a los 100.000 euros de la cuenta crédito, primero 40.000 y luego 20.000 y queda 40.000 euros. Que esperamos cancelar en breve. Le adjunto documento con las restas hechas para que lo entienda mejor y le quede claro, si aún tiene dificultad, le recomiendo vaya a un profesional en la enseñanza de las matemáticas.

RESPUESTA A SEGUNDA PREGUNTA FORMULADA:

- De todos es sabido: vecinos de Navas de Oro, los que viven fuera del pueblo, gente de otros pueblos tanto de la provincia como de otras provincias, que en Navas de Oro existe un grupo afín a un sector de IU, que históricamente se han dedicado a ejercer el vandalismo, intimidación, amenazas, persecución, etc. en el pueblo de Navas de Oro y a sus vecinos.

- De todos es sabido que se ha formado en este pueblo un grupito que agrupa a afines a IU, relacionado directamente con el servicio de unidad de estancias diurnas y beneficiarios de la gestión compra-votos, paga-favores del anterior alcalde, que han provocado:

* Desperfectos en los bienes de la alcaldesa, fachada, coche, amenazas de muerte, intimidación, persecución, intento de provocar accidentes a la alcaldesa y su familia. Y se puede hacer extensivo en cierta medida al resto de concejales del equipo de gobierno, a familiares o amigos de la alcaldesa y del equipo de gobierno.

- De todos es sabido que en un pleno (28-06-2012) la alcaldesa pidió a los concejales de IU y PSOE condenaran estos hechos tan graves, y se NEGARON ROTUNDAMENTE. Lo cual demuestra la vinculación .

De todos es sabido, que los vecinos del pueblo SI han condenado estos hechos. Y definen a los autores de personas cobardes y sin recursos y que por nuestra parte no merecen más publicidad.

- Pues la reparación de la fachada de la alcaldesa no se ha hecho con dinero del Ayuntamiento.

Menos mal me alegro de ello, dice el Sr González García

La concejal de izquierda unida D^a Ana M^a Palomo Gómez dice, sin tener concedido el uso de la palabra, que:

“ cuando se acusa hay que demostrar, y la guardia civil “le” buscó. ¿Porqué no le han encontrado? O ¿ si le han encontrado y no interesa saber quien es? No se puede acusar así como así..

La Concejala del Partido Popular D^a Isabel Centeno Escolar dice sin tener concedido el uso de la palabra que “Eso es lo que tiene que hacer todo el mundo cuando habla, saber lo que dice”

Enervándose el debate, se levantó la Sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

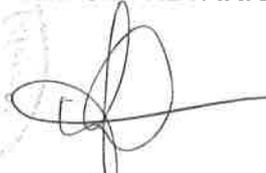
V^oB^o
LA ALCALDESA



Fdo: D^a.M^a Carmen Pinela López.



EL SECRETARIO



Fdo: Carlos Frías López